



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 15/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 9 de agosto del año 2023, dentro del punto número ocho del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Óscar Octavio Gardea Acosta, representante legal de Grupo Gardea S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del **Estudio de Planeación Urbana** denominado "Mirador 1705", en el predio identificado como Fracción 2 de los Lotes 5 y 6 de la cuadra 45, ubicado en la Avenida Mirador número 1705, esquina con Calle Tokio de la colonia Mirador de la ciudad de Chihuahua, con superficie total de 621.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Moderado con COS 0.7 y CUS 2.5 a Mixto Moderado con aumento del COS a 0.8 y CUS a 4.5.... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Óscar Octavio Gardea Acosta, en su carácter de representante legal de Grupo Gardea S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Mirador 1705", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Fracción 2 de los Lotes 5 y 6 de la cuadra 45 ubicado en la Avenida Mirador número 1705, esquina con Calle Tokio de la Colonia Mirador de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 621.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Moderado con COS 0.7 y CUS 2.5 a Mixto Moderado con aumento del COS a 0.8 y CUS a 4.5.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de

1/2

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**